

SEÑOR:  
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: AECSA S.A  
DEMANDADO: EMILIO ANTONIO LAINO SCOPPETTA CC 8733980  
RADICADO: 11001400301420220078800

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

|                                        |                                                                 |                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAPITAL ACCELERADO<br>\$ 45.113.991,00 | TOTAL ABONOS: \$ -<br><br>P.INTERÉS MORA P.CAPITAL<br>\$ - \$ - | TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL<br>SALDO INTERES DE MORA: \$ 10.608.246,86<br>SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -<br>SALDO CAPITAL: \$ 45.113.991,00<br>TOTAL: \$ 55.722.237,86 |
| INTERESES DE PLAZO<br>\$ -             |                                                                 |                                                                                                                                                                             |

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$55.722.237,86)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

**Anexo:**

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**  
**C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla**  
**T.P. No. 129.978 C. S. de la J.**  
**EP: NICOLAS.GOMEZ757**



## LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CC 8733980, EJECUTIVO RAD 11001400301420220078800, (MEMORIALES PROPIAS)

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Miércoles 3/05/2023 2:53 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nicolas.gomez757@aecs.co <nicolas.gomez757@aecs.co>

 1 archivos adjuntos (464 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 8733980.pdf;

Señor(a)

JUZGADO CATORCE (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTES: AECSA contra EMILIO ANTONIO LAINO SCOPPETTA CC 8733980

RADICADO: 11001400301420220078800

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.